

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 033
(JUNIO 25 DE 2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EMPRENDIMIENTO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE - UNICARIBE**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe - UNICARIBE, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 30 de 1992, la Ley 749 de 2002, la Ley 1014 de 2006, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1330 de 2019 y el Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67 que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los bienes de la cultura; y en su artículo 333 que la actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común, reconociendo la empresa como base del desarrollo con una función social que implica obligaciones, y disponiendo que el Estado estimulará el desarrollo empresarial y la iniciativa emprendedora como factores de generación de empleo, bienestar social y desarrollo económico.

Que, la Ley 30 de 1992, en sus artículos 1 y 6, define la educación superior como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de manera integral, y establece entre sus objetivos ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético en los ámbitos nacional y regional; propósito al cual contribuye directamente la formación de personas con mentalidad y capacidades emprendedoras. Asimismo, el artículo 28 de dicha ley reconoce la autonomía de las instituciones universitarias para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, la Ley 749 de 2002 organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica por ciclos propedéuticos, estructura formativa que favorece la inserción progresiva de los estudiantes en el mundo productivo y constituye un escenario privilegiado para que el emprendimiento se consolide como opción de desarrollo personal, profesional y de impacto territorial en cada nivel de formación.

Que, la Ley 1014 de 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento, establece como obligación de las instituciones educativas promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos, definiendo un vínculo entre el sistema educativo y el sistema productivo mediante la formación en competencias básicas, laborales, ciudadanas y empresariales, y disponiendo la promoción de actividades como ferias empresariales, foros, seminarios y concursos dirigidos a la dinamización de la cultura emprendedora, complementada posteriormente por la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2234 de 2022.

Que, la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, establece un marco regulatorio que propicia la creación, formalización, sostenibilidad y crecimiento de los emprendimientos, e insta al fortalecimiento de capacidades institucionales, la educación y el desarrollo de competencias emprendedoras, así como la articulación de las instituciones de educación superior con el ecosistema nacional de emprendimiento.

Que, la Ley 2234 de 2022 fortalece el marco normativo para la promoción de la cultura del emprendimiento en Colombia, impulsando la articulación entre educación, innovación, desarrollo productivo y transformación social, y establece la necesidad de que las instituciones de educación superior incorporen estrategias, programas y acciones orientadas al desarrollo de competencias emprendedoras, la generación de valor y la creación de soluciones pertinentes para las necesidades de los territorios.

Que, la Ley 1838 de 2017 dicta normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (spin-offs), autorizando a las instituciones de educación superior para crear este tipo de empresas a partir de resultados de investigación, y habilitando la participación de profesores y estudiantes en su constitución y desarrollo, lo cual constituye un mecanismo estratégico para la transferencia del conocimiento y la generación de valor económico desde la actividad académica e investigativa institucional.

Que, la Ley 1286 de 2009, por la cual se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación —SNCTI—, establece como objetivos específicos crear una cultura basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica; desarrollar la capacidad innovadora del sector productivo; y fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de alto impacto que articulen la educación superior con la innovación y el emprendimiento; disposiciones que fundamentan la articulación de la Institución Universitaria del Caribe con el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación —CTel— del departamento del Magdalena y la región Caribe.

Que, la Ley 1834 de 2017, de fomento a la economía creativa —Ley Naranja—, tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas, entendidas como aquellas que generan valor en razón de sus bienes y servicios fundamentados en la propiedad intelectual, abarcando sectores como el audiovisual, editorial, artes escénicas, diseño, publicidad, software de contenidos, moda y educación creativa; disposiciones que resultan aplicables a los modelos de emprendimiento en industrias creativas y culturales que la Institución Universitaria del Caribe promueve en el marco de la presente Política, en especial en articulación con sus programas del área de comunicación y artes.

Que, el Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.3, establece que las políticas institucionales son el conjunto de directrices definidas por la institución para orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades, en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, debiendo la institución dar cuenta de su existencia, implementación, aplicación y resultados.

Que, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 establecen el régimen general de protección de datos personales en Colombia, regulando el tratamiento de la información personal y garantizando el derecho de habeas data; disposiciones aplicables a los procesos de caracterización del perfil emprendedor, acompañamiento y seguimiento en los que la Institución gestiona datos académicos y personales de estudiantes, egresados y demás beneficiarios de las acciones de emprendimiento.

Que, el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior —CESU—, actualizado por el Acuerdo 01 de 2025, incorpora dentro del modelo de acreditación en alta calidad el impacto social, la innovación y la vinculación con el entorno como factores y características de evaluación, reconociendo el emprendimiento como una de las expresiones del aporte de las instituciones y de sus programas a la transformación del contexto; y establece en la Característica 26, sobre vinculación e interacción social, que los programas académicos deben demostrar el impacto de las estrategias de interacción con la sociedad desde los aspectos curriculares, en consonancia con las funciones misionales de la institución.

Que, a través de la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025, el Ministerio de Educación Nacional decidió en su artículo primero “Ratificar la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – Humberto Velásquez García, con domicilio en Ciénaga - Magdalena, que pasa de ser Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, autorizando el consecuente cambio de denominación institucional a Institución Universitaria del Caribe”; condición que demanda la actualización, armonización y expedición de las políticas institucionales que orientan el desarrollo de sus funciones sustantivas, entre ellas, la promoción del emprendimiento como expresión de la articulación entre docencia, investigación, extensión y proyección social.

Que, la Institución Universitaria del Caribe es una Institución Universitaria del orden departamental, estructurada como establecimiento público, que ofrece programas de pregrado y posgrado en los campos de acción de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, en las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente; concebida desde una visión global e internacional, con impacto en los grupos de valor del entorno local, regional y nacional, comprometida con la formación integral de los estudiantes, fomentando una educación innovadora, investigativa y humanista; fortaleciendo la actividad investigativa y el emprendimiento para generar aportes pertinentes al contexto, y promoviendo el desarrollo social mediante iniciativas de extensión y proyección social, cimentadas en la autonomía, la internacionalización, la responsabilidad social, la inclusión y la identidad de las personas y sus territorios.

Que, los estudios del Global Entrepreneurship Monitor —GEM— para Colombia evidencian de manera sostenida una de las Tasas de Actividad Emprendedora Temprana —TEA— más altas de la región, en la que alrededor del 25% de la población adulta se encuentra dirigiendo o iniciando un nuevo negocio, junto con desafíos persistentes en la consolidación, formalización y sostenibilidad de los emprendimientos; lo cual confirma la necesidad de que las instituciones de educación superior acompañen no solo la generación de ideas de negocio, sino el tránsito efectivo hacia empresas sostenibles y con capacidad de generar valor en sus territorios.

Que, el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2033 de UNICARIBE establece como uno de sus ejes estratégicos el fortalecimiento del desarrollo educativo, investigativo e innovador, dentro del cual se inscriben las iniciativas de fortalecimiento de la cultura emprendedora, el acompañamiento a emprendedores y la articulación con el sector productivo, comprometiendo a la Institución con la generación de capacidades para el desarrollo económico y social de la subregión y el departamento del Magdalena.

Que, el Proyecto Educativo Institucional —PEI— de UNICARIBE declara la formación integral, la pertinencia y la vinculación con el entorno como orientaciones del quehacer institucional, y reconoce el emprendimiento y la innovación como componentes de la articulación entre la docencia, la investigación y la extensión, al servicio de la transformación del tejido social, económico y cultural del territorio.

Que, la Institución cuenta con una trayectoria consolidada en materia de emprendimiento a través de la Unidad de Emprendimiento Visión Empresarial y Aceleración de Negocios —VEAN—, cuyo modelo fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 07 de 2020 e incorporado como área estratégica de la Política de Proyección Social y Extensión a la Comunidad adoptada mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 051 de 2020, desarrollándose por fases: Destellos Emprendedores, orientada al desarrollo de competencias emprendedoras; Idea de Negocio, dirigida a generar una visión empresarial que aporte soluciones a necesidades o problemas del contexto; y Desarrollo y Aceleración, correspondiente a la etapa de consolidación empresarial, beneficiando a estudiantes, egresados, empresarios, instituciones de educación básica y media y comunidades del municipio de Ciénaga y sus alrededores.

Que, en la estructura organizacional y de procesos vigente de la Institución, el emprendimiento se encuentra adscrito al proceso de docencia, bajo el liderazgo de la Vicerrectoría Académica, lo cual reafirma su carácter de impronta curricular y garantiza su articulación directa con el modelo pedagógico, los planes de estudio, los resultados de aprendizaje y la formación por ciclos propedéuticos, sin perjuicio de su articulación con las funciones de investigación, extensión y proyección social.

Que, el Municipio de Ciénaga y el Departamento del Magdalena presentan condiciones socioeconómicas que demandan la activación de capacidades productivas, la generación de empleo formal y el fortalecimiento del tejido empresarial local; y que la Institución Universitaria del Caribe, en su condición de establecimiento público de educación superior con presencia en el territorio, tiene la responsabilidad de articular su función misional con las apuestas de desarrollo territorial, contribuyendo desde el emprendimiento a la diversificación económica, la innovación, la inclusión productiva y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del municipio de Ciénaga, la subregión y el departamento del Magdalena.

Que, la Política de Emprendimiento de la Institución Universitaria del Caribe cuenta con viabilidad financiera, según certificación emitida por la Vicerrectora Administrativa y Financiera, en la cual se expresa que se analizaron a detalle los recursos disponibles y el presupuesto institucional, certificando la viabilidad y sostenibilidad del presente Acuerdo; y como consta en las certificaciones anexas, cuenta igualmente con viabilidad técnica, operativa y jurídica, en cuanto se verificó su consistencia normativa, metodológica, procedimental y operativa, concluyendo que la Política se encuentra alineada con la normatividad vigente en educación superior y en fomento al emprendimiento, especialmente la Ley 1014 de 2006, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1330 de 2019 y demás disposiciones aplicables, y está articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—, el Plan de Desarrollo Institucional y el Proyecto Educativo Institucional.

Que, de conformidad con el artículo 24 del Estatuto General de la Institución Universitaria del Caribe, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 031 del 29 de agosto de 2025, corresponde al Consejo Directivo en su literal a) “Definir y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional”; y en su literal e) “Expedir o modificar el Estatuto General, el Reglamento Estudiantil y el Estatuto Profesorado, el Proyecto Educativo Institucional, así como las políticas institucionales que se requieran, para el buen funcionamiento de la Institución”.

Que, conforme a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adoptar la Política de Emprendimiento de la Institución Universitaria del Caribe - UNICARIBE, como marco orientador para el fomento de la mentalidad y la cultura emprendedora, la formación de competencias emprendedoras desde el currículo, la caracterización del perfil emprendedor de los estudiantes y el acompañamiento integral a las iniciativas de emprendimiento de la comunidad institucional y del territorio, de manera que el estudiante encuentre en el emprendimiento una opción de crecimiento, proyección e impacto, en coherencia con los principios institucionales, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y la Política Nacional de Emprendimiento.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA. Los objetivos definidos en la presente Política orientan el desarrollo del emprendimiento como impronta institucional y medio estratégico para el cumplimiento de la misión, en articulación con las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y proyección social, y en concordancia con las condiciones de calidad establecidas en la normativa vigente.

Objetivo General. Consolidar un ecosistema institucional de emprendimiento que, a partir de la promoción curricular de la mentalidad emprendedora, la caracterización del perfil emprendedor y el acompañamiento por fases de la Unidad de Emprendimiento Visión Empresarial y Aceleración de Negocios - VEAN, permita a estudiantes, egresados, profesores, colaboradores administrativos y comunidad del territorio transitar desde el desarrollo de competencias emprendedoras hasta la creación, consolidación y aceleración de emprendimientos sostenibles, con impacto social, económico, cultural y ambiental en el municipio de Ciénaga, el departamento del Magdalena, la región y a nivel Nacional.

Objetivos Específicos:

- Fomentar la mentalidad y la cultura emprendedora en la comunidad institucional, mediante su incorporación transversal en el currículo de todos los programas, así como en actividades cocurriculares y de extensión.
- Caracterizar el perfil emprendedor de los estudiantes, egresados, profesores y colaboradores administrativos como insumo para la orientación pertinente de las acciones

de formación, acompañamiento y aceleración, y como línea base para la medición del impacto de la Política.

- Fortalecer el modelo de acompañamiento por fases de la Unidad de Emprendimiento Visión Empresarial y Aceleración de Negocios (VEAN), garantizando rutas estratégicas claras de tránsito entre el desarrollo de competencias, la estructuración de ideas de negocio y la consolidación y aceleración empresarial, que promuevan la generación de nuevas ideas de negocio y el fortalecimiento empresarial para los estudiantes, egresados y aliados estratégicos externos de UNICARIBE.
- Articular el emprendimiento con la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, promoviendo emprendimientos de base tecnológica, el intraemprendimiento y la creación de empresas tipo *spin-offs* a partir de resultados de investigación, conforme a la Ley 1838 de 2017.
- Consolidar alianzas con actores del ecosistema de emprendimiento local, departamental y nacional, que faciliten el acceso de los emprendedores a financiación, redes, mercados, mentorías y oportunidades de escalamiento.
- Promover la cultura de la Innovación y el Emprendimiento en UNICARIBE, para incentivar la creatividad, la generación de ideas y la búsqueda de soluciones innovadoras a problemas reales, mediante el desarrollo de programas, proyectos, servicios y actividades que contribuyan a la productividad, competitividad y el crecimiento de las regiones, los sectores productivos y la sociedad.
- Generar lineamientos para la ejecución de proyectos, programas y servicios que, mediante el uso de metodologías de vanguardia, favorezcan el desarrollo de la creatividad, el ingenio y la innovación, así como el desarrollo de procesos de evaluación y mejora continua en la institución.
- Medir y evaluar sistemáticamente el impacto del emprendimiento institucional, mediante los indicadores definidos en la presente Política y su articulación con el sistema institucional de seguimiento e impacto.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE. La presente Política aplica a todos los programas académicos de la Institución en sus diferentes niveles de formación y modalidades, en los diferentes Centros Tutoriales y Lugares de Desarrollo, y a todos los estamentos de la comunidad institucional: estudiantes, profesores, egresados y colaboradores administrativos, así como a los empresarios, instituciones de educación básica y media, organizaciones aliadas y comunidades del territorio que participen en los programas y servicios de emprendimiento institucional.

Abarca la dimensión curricular de la formación emprendedora, el proceso de caracterización del perfil emprendedor, las fases del modelo VEAN (Destellos Emprendedores, Idea de Negocio, y Desarrollo y Aceleración), la articulación con la investigación y la innovación, proyectos, programas y servicios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), que impacten en los diferentes ámbitos y contextos, y los mecanismos de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de la Política.

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS. La Política de Emprendimiento de la Institución Universitaria del Caribe - UNICARIBE se fundamenta en los siguientes principios:

- **Mentalidad emprendedora:** El fomento de la mentalidad emprendedora es un rasgo distintivo de la identidad y del currículo de UNICARIBE, presente en todos los programas, niveles y modalidades, y no una acción aislada de una dependencia.
- **Pertinencia territorial:** Las acciones de emprendimiento responden a las dinámicas, vocaciones productivas, demandas y necesidades de los territorios donde la institución hace presencia contribuyendo a su desarrollo social, económico, cultural y ambiental.
- **Generación de valor:** El emprendimiento integra la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social, promoviendo la transferencia de conocimiento y la generación de valor desde las capacidades institucionales.
- **Equidad y Transparencia:** Se garantizan condiciones de acceso equitativo a los programas y servicios de emprendimiento, con atención prioritaria a poblaciones vulnerables, mujeres, grupos étnicos, víctimas del conflicto armado, población con discapacidad y comunidades rurales, impulsando el desarrollo cultural y científico en condiciones equitativas orientado al cierre de brechas digitales, ambientales y de pobreza, que favorezca la inclusión de diversas perspectivas y poblaciones en escenarios de participación en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), que fomenten la transformación y movilidad social, para una sociedad incluyente, justa, participativa y próspera.
- **Innovación y sostenibilidad:** Se promueven emprendimientos innovadores, de base tecnológica y con potencial de escalabilidad, así como modelos de negocio sostenibles y prácticas empresariales priorizando aquellos que contribuyan al desarrollo sostenible, abordando desafíos ambientales, sociales y económicos, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- **Autorregulación:** Se entiende como la capacidad de la comunidad académica y emprendedora para actuar de manera autónoma, ética y responsable en la formulación, desarrollo y consolidación de iniciativas de emprendimiento e innovación. Este principio promueve la planificación consciente, el seguimiento permanente, la evaluación de resultados y la toma de decisiones fundamentadas, fomentando una cultura de mejoramiento continuo, aprendizaje permanente, liderazgo transformador y compromiso con la generación de valor económico, social y ambiental, en coherencia con la misión institucional y las necesidades del entorno.
- **Corresponsabilidad y cooperación:** El desarrollo del ecosistema emprendedor institucional se sustenta en la participación activa de actores internos y externos, y en alianzas con el sector productivo, el Estado, la academia y la sociedad civil.
- **Ética e integridad:** Las iniciativas emprendedoras se desarrollan bajo principios de legalidad, transparencia, responsabilidad social y respeto por la propiedad intelectual.
- **Propiedad Intelectual:** UNICARIBE reconoce y promueve la protección, gestión y aprovechamiento responsable de la propiedad intelectual como un mecanismo para

salvaguardar la creatividad, la innovación, el conocimiento y los resultados derivados de las actividades académicas, investigativas y emprendedoras. Este principio fomenta el respeto por los derechos de autor, la propiedad industrial y demás formas de protección del conocimiento, incentivando la generación de soluciones innovadoras, la transferencia de conocimiento y la creación de valor económico y social, en concordancia con la normativa vigente y las políticas institucionales aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. MARCO CONCEPTUAL Y DEFINICIONES. Para efectos de interpretación y aplicación de la presente Política, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Emprendimiento:** Manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza y de valor, centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, cuyo resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad (Ley 1014 de 2006).
- **Mentalidad y cultura emprendedora:** Conjunto de valores, creencias, actitudes, hábitos y competencias —creatividad, iniciativa, autonomía, liderazgo, trabajo colaborativo, tolerancia al riesgo y orientación al logro— que disponen a las personas a identificar oportunidades y emprender acciones de transformación de su entorno, y que la Institución promueve desde el currículo como impronta institucional.
- **Perfil emprendedor:** Caracterización individual del estudiante respecto de sus intereses, motivaciones, competencias emprendedoras, experiencia previa y etapa de desarrollo emprendedor, que orienta la oferta de formación y acompañamiento pertinente.
- **Caracterización del perfil emprendedor:** Proceso institucional de aplicación de instrumentos, análisis de información y clasificación de los estudiantes según su etapa de desarrollo emprendedor, regulado en el Capítulo IV de la presente Política.
- **Unidad de Emprendimiento Visión Empresarial y Aceleración de Negocios (VEAN):** Unidad institucional que aporta al desarrollo económico y empresarial desde procesos de acompañamiento y asesoría a emprendedores, estructurada por fases: Destellos Emprendedores (desarrollo de competencias emprendedoras), Idea de Negocio (estructuración de una visión empresarial que aporte soluciones a necesidades o problemas del contexto) y Desarrollo y Aceleración (etapa de consolidación y crecimiento empresarial).
- **Ecosistema de emprendimiento:** Conjunto articulado de actores, programas, servicios, recursos, normas y relaciones (internas y externas) que favorecen el surgimiento, desarrollo y consolidación de emprendimientos.
- **Modelo de negocios:** es el plano estratégico que define como una empresa crea, entrega y captura valor. Responde a tres preguntas clave: qué problema resuelve, quién es el cliente ideal y cómo se generarán ingresos
- **Emprendimiento de base tecnológica:** Iniciativa empresarial cuyo modelo de negocio se sustenta en conocimiento científico o tecnológico, con alto potencial de innovación y escalabilidad.

- **Spin-off:** Empresa basada en conocimientos y resultados de investigación, creada con participación de la institución de educación superior y/o de sus profesores, estudiantes o egresados, conforme a la Ley 1838 de 2017.
- **Startup** es una empresa emergente de reciente creación que utiliza la tecnología para desarrollar productos o servicios innovadores. A diferencia de las pymes tradicionales, buscan un crecimiento rápido y exponencial, escalando sus modelos de negocio
- **Lean Startup:** Metodología de gestión que busca acortar los ciclos de desarrollo de productos y reducir el riesgo de fracaso empresarial. En lugar de crear un plan de negocios perfecto desde el inicio, propone lanzar un producto con las funciones básicas para probarlo rápidamente en el mercado, medir la reacción de los clientes y aprender de ello para mejorarlo
- **Producto Mínimo Viable (PMV):** Una versión reducida que busca simplemente extraer información del mercado y aprender, no ser un producto final perfecto
- **Intraemprendimiento:** Desarrollo de iniciativas innovadoras y de generación de valor al interior de organizaciones existentes, incluida la propia Institución.
- **Emprendimiento social, cultural y de economía popular:** Iniciativas cuyo propósito central es la generación de valor social, cultural o ambiental y la solución de problemáticas de las comunidades, incluyendo las formas asociativas, solidarias y de economía popular del territorio.
- **Mentoría y acompañamiento:** Procesos sistemáticos de orientación, asesoría y seguimiento brindados por la Institución y sus aliados a los emprendedores, en las dimensiones técnica, financiera, jurídica, comercial y humana.
- **Plan de Negocios:** Documento estratégico y operativo que describe la viabilidad, estructura y proyección de una iniciativa emprendedora, estableciendo los objetivos, estrategias, recursos, análisis de mercado, aspectos financieros, operativos, comerciales y de gestión necesarios para su implementación y sostenibilidad. El plan de negocio permite evaluar riesgos, definir metas y orientar la toma de decisiones para la puesta en marcha, consolidación y crecimiento de un proyecto empresarial, social o de base tecnológica.
- **Transversalidad:** El emprendimiento es un eje transversal de la formación en UNICARIBE, se integra de manera articulada en los procesos académicos, investigativos, de extensión y relacionamiento con el entorno; a través del currículo, las estrategias cocurriculares y la ruta institucional de emprendimiento. Lo anterior, promueve el desarrollo de competencias emprendedoras en todos los estudiantes, independientemente de su programa académico, favoreciendo la generación de iniciativas con impacto económico, social, cultural, ambiental y territorial.

CAPÍTULO II

ENFOQUE Y DIRECTRICES DE LA POLÍTICA DE EMPRENDIMIENTO

ARTÍCULO SEXTO. ENFOQUE DE LA POLÍTICA. UNICARIBE adopta el emprendimiento como impronta institucional y apuesta estratégica de formación y de transformación territorial. Desde el currículo de todos sus programas se promueve la mentalidad emprendedora, y la Institución genera acciones articuladas que permiten que el estudiante encuentre en el emprendimiento una opción real de crecimiento, proyección e impacto, en cualquiera de sus expresiones: empresarial, de base tecnológica, social, cultural, ambiental o de economía popular.

El emprendimiento en UNICARIBE trasciende la oferta de cursos o eventos aislados: constituye una ruta formativa y de acompañamiento que inicia con la caracterización del perfil emprendedor del estudiante, se desarrolla a través de la formación curricular y cocurricular en competencias emprendedoras, avanza por las fases del modelo VEAN y se proyecta hacia la creación y consolidación de emprendimientos sostenibles, sustentada en el modelo pedagógico institucional, la estructura de ciclos propedéuticos y una gobernanza que garantiza calidad, pertinencia, inclusión y medición de impacto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DIRECTRICES GENERALES. La implementación de la Política de Emprendimiento se orienta por las siguientes directrices:

- **Transversalidad curricular:** Todos los programas académicos incorporan en sus mallas curriculares, microdiseños y resultados de aprendizaje, componentes explícitos de formación en mentalidad y competencias emprendedoras.
- **Ruta institucional de emprendimiento:** La Institución opera una ruta articulada que conecta la caracterización del perfil emprendedor, la formación, las fases VEAN y los servicios de los aliados del ecosistema, evitando la dispersión de esfuerzos.
- **Decisiones basadas en evidencia:** La caracterización del perfil emprendedor y los indicadores de la Política constituyen la base para la planeación, focalización y evaluación de las acciones de emprendimiento.
- **Acompañamiento integral por fases:** Todo emprendedor vinculado a la ruta institucional recibe acompañamiento diferenciado según la fase en que se encuentre: Destellos Emprendedores, Idea de Negocio, o Desarrollo y Aceleración.
- **Articulación con investigación e innovación:** Los resultados de investigación y los proyectos de aula con potencial de mercado son canalizados hacia la ruta de emprendimiento, promoviendo *spin-offs* y emprendimientos de base tecnológica.
- **Gestión integral de la calidad:** Las acciones de emprendimiento se desarrollan bajo esquemas de planeación, seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo, articulados con el sistema institucional de aseguramiento de la calidad y el ciclo PHVA.
- **Cumplimiento normativo y gobernanza:** Toda iniciativa de emprendimiento institucional deberá ajustarse a la presente Política, a los lineamientos que la desarrollen y a la normativa vigente aplicable, incluyendo las disposiciones sobre propiedad intelectual y protección de datos.
- **Internacionalización:** Las acciones de emprendimiento incorporarán una perspectiva global que fortalezca la capacidad de los emprendedores para comprender tendencias

internacionales, establecer alianzas estratégicas, acceder a redes de cooperación, participar en escenarios de innovación abierta y explorar oportunidades en mercados nacionales e internacionales. Esto contribuye a la formación de ciudadanos globales, al fortalecimiento de la competitividad territorial y a la proyección internacional de UNICARIBE y su ecosistema de emprendimiento.

ARTÍCULO OCTAVO. MODELOS DE EMPRENDIMIENTO. En UNICARIBE, el emprendimiento surge de oportunidades identificadas por estudiantes, profesores, egresados, colaboradores y aliados, quienes desarrollan soluciones innovadoras con valor económico, social o ambiental para atender necesidades del mercado y los territorios. Estas iniciativas pueden originarse en proyectos de aula, trabajos de grado, actividades de investigación, extensión, proyección social y en las distintas fases de la ruta VEAN, contribuyendo a la generación de ingresos, la transformación social y el desarrollo territorial. Los Modelos de emprendimiento institucionales son las siguientes:

- **Emprendimiento desde el currículo:** Promueve el desarrollo de competencias emprendedoras, innovadoras y de liderazgo en los estudiantes, fortaleciendo su capacidad para identificar oportunidades, generar soluciones creativas y aportar al desarrollo sostenible de sus territorios. Este enfoque implica la integración transversal del emprendimiento en los procesos formativos, mediante la articulación de los programas académicos, los proyectos integradores, la investigación, la extensión y la proyección social, favoreciendo el mejoramiento continuo del currículo y la formación de profesionales capaces de generar valor económico, social y ambiental.

En UNICARIBE, el emprendimiento constituye una impronta institucional y un eje estratégico para la transformación de vidas y territorios, por lo que su promoción y fortalecimiento se incorporan de manera transversal en el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional y las estrategias de formación, innovación y relacionamiento con el entorno, consolidando una cultura orientada a la generación de oportunidades, la creación de valor y el desarrollo sostenible.

- **Emprendimiento desde la investigación:** Se concibe como la articulación de los procesos de investigación, innovación y transferencia del conocimiento para la identificación de oportunidades, la generación de soluciones y la creación de iniciativas emprendedoras que respondan a las necesidades y desafíos de los territorios. A través de la integración de la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social, promueve la producción y aplicación de conocimiento con impacto económico, social y ambiental, fortaleciendo la relación entre universidad, empresa, Estado y comunidad. Los resultados derivados de estos procesos aportan evidencia para la toma de decisiones, el fortalecimiento del ecosistema institucional de emprendimiento y la consolidación de proyectos innovadores, en concordancia con las políticas y lineamientos institucionales.
- **Emprendimiento de base tecnológica:** Emprendimientos que surgen al interior de un proceso científico, académico y/o de investigación que da lugar a la creación de nuevas formas de valor, productos, servicios y procesos, en respuesta a una necesidad u

oportunidad de un sector productivo, comunidad o contexto. Incluye mecanismos como las *spin-offs* —conforme a la Ley 1838 de 2017— y las *start-ups*, y busca desarrollar y comercializar productos, servicios o soluciones basados en tecnologías emergentes, disruptivas y exponenciales, en articulación con los programas de las áreas de ingeniería.

- **Emprendimiento en industrias creativas y culturales:** Iniciativas que integran la creatividad, el arte, el diseño, la comunicación y la cultura con la innovación y la sostenibilidad, mediante la creación, producción, distribución y promoción de bienes y servicios culturales y creativos, en el marco de la Ley 1834 de 2017 de fomento a la economía creativa.
- **Emprendimiento social y solidario:** Iniciativas que concentran su gestión en la creación de oportunidades a través de actividades de tipo social y solidario, incluidas las formas asociativas y cooperativas de la economía solidaria, buscando generar un impacto social y ambiental positivo en las comunidades, además de la sostenibilidad económica de la iniciativa, en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- **Emprendimiento rural transformador:** Iniciativas orientadas a generar transformaciones en los entornos rurales mediante la creación o sofisticación de técnicas, métodos y modelos de negocio nuevos o mejorados, que respondan a los cambios, oportunidades y necesidades derivadas de las actividades del campo —agrícolas, pecuarias, pesqueras, agroindustriales y de turismo rural—, contribuyendo al desarrollo sostenible de los recursos naturales y de la ruralidad de los territorios.
- **Emprendimiento de economía popular:** Iniciativas productivas, individuales o asociativas, surgidas de los oficios, saberes y dinámicas económicas populares del territorio, que la Institución acompaña en sus procesos de fortalecimiento, formalización progresiva, acceso a mercados y mejoramiento de ingresos, reconociendo su aporte al tejido económico local y a la inclusión productiva.

Parágrafo Primero. Todos los Modelos de Emprendimiento declarados en la presente Política son aplicables a cualquier sector económico, desde el comercio, el turismo y la agroindustria hasta la tecnología y los servicios, a iniciativas de cualquier escala desde unidades de economía popular y microempresas hasta pequeñas, medianas y grandes empresas y a todos los programas académicos y niveles de los ciclos propedéuticos. La clasificación de cada iniciativa en un Modelo será orientadora y no excluyente, podrá combinarse cuando la naturaleza del emprendimiento así lo amerite, y será registrada por la Unidad VEAN como variable de la caracterización del perfil emprendedor y de los indicadores de la Política.

Parágrafo Segundo. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual, participación, reconocimiento, protección, explotación y demás aspectos relacionados con los derechos patrimoniales y morales de propiedad intelectual derivados de actividades académicas, investigativas, de innovación, creación y emprendimiento desarrolladas en el marco institucional de UNICARIBE se regirán por las disposiciones establecidas en el Reglamento de Propiedad Intelectual vigente y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

CAPÍTULO III

LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DE EMPRENDIMIENTO

ARTÍCULO NOVENO. Las siguientes líneas de acción orientan la implementación operativa de la Política de Emprendimiento de UNICARIBE:

LÍNEA DE ACCIÓN 1 — FORMACIÓN Y CULTURA EMPRENDEDORA DESDE EL CURRÍCULO. La Institución garantiza la incorporación transversal de la mentalidad emprendedora en el currículo de todos los programas y niveles de los ciclos propedéuticos, mediante asignaturas, resultados de aprendizaje, proyectos integradores y estrategias didácticas activas (aprendizaje basado en retos y proyectos, ferias empresariales, concursos de ideas, hackatones y encuentros de emprendedores). En el nivel técnico profesional se enfatiza la identificación de oportunidades y la actitud emprendedora; en el nivel tecnológico, la estructuración y validación de modelos de negocio; y en el nivel profesional universitario, la consolidación, formalización, innovación y escalamiento de los emprendimientos.

LÍNEA DE ACCIÓN 2 — CARACTERIZACIÓN DEL PERFIL EMPRENDEDOR. La Institución aplica semestralmente el proceso de caracterización del perfil emprendedor de los estudiantes, conforme al Capítulo IV de la presente Política, como instrumento de focalización de la oferta de formación y acompañamiento, de seguimiento a la evolución de la mentalidad emprendedora y de línea base para la medición del impacto institucional del emprendimiento.

LÍNEA DE ACCIÓN 3 — ACOMPAÑAMIENTO Y ACELERACIÓN VEAN. La Unidad de Emprendimiento Visión Empresarial y Aceleración de Negocios (VEAN) opera la ruta institucional de acompañamiento por fases: Destellos Emprendedores, para el desarrollo de competencias emprendedoras en estudiantes, egresados y comunidad; Idea de Negocio, para la estructuración y validación de modelos de negocio que aporten soluciones a necesidades del contexto; y Desarrollo y Aceleración, para la formalización, consolidación, crecimiento y escalamiento empresarial. VEAN definirá criterios de ingreso, permanencia y tránsito entre fases, planes de acompañamiento individualizados y mecanismos de graduación de los emprendimientos.

LÍNEA DE ACCIÓN 4 — EMPRENDIMIENTO, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN. La Institución articula los semilleros y grupos de investigación, los proyectos integradores de aula y los trabajos de grado con la ruta de emprendimiento, promoviendo la maduración tecnológica de resultados de investigación, la protección de la propiedad intelectual, la creación de empresas de base tecnológica y *spin-offs* conforme a la Ley 1838 de 2017, y el intraemprendimiento como fuente de innovación institucional.

LÍNEA DE ACCIÓN 5 — ECOSISTEMA, ALIANZAS Y FINANCIACIÓN. La Institución gestiona alianzas con cámaras de comercio, gremios, entidades territoriales, incubadoras, aceleradoras, fondos públicos y privados de financiamiento del emprendimiento (entre otros, Fondo Emprender del SENA e iNNpulsa Colombia), instituciones de educación superior y organismos de cooperación, para ampliar el acceso de los emprendedores a recursos de financiación, mentorías especializadas, redes y mercados. Asimismo, promueve la participación de los emprendedores UNICARIBE en convocatorias, ruedas de negocio y escenarios de visibilización local, nacional e internacional.

LÍNEA DE ACCIÓN 6 — EMPRENDIMIENTO CON IMPACTO TERRITORIAL E INCLUSIÓN.

La Institución promueve el emprendimiento social, cultural, ambiental y de economía popular con enfoque diferencial, priorizando en las comunidades de los Centros Tutoriales y Lugares de Desarrollo, a las mujeres, los jóvenes rurales, los grupos étnicos y las poblaciones vulnerables del territorio.

Parágrafo Primero. La Institución orientará el uso de tecnologías digitales y de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de formación y acompañamiento emprendedor bajo criterios pedagógicos, éticos y de integridad académica, en articulación con la Política de Virtualización Académica.

Parágrafo Segundo. La Institución garantizará el tratamiento adecuado de los datos personales recolectados en los procesos de caracterización y acompañamiento, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normativa vigente en materia de protección de datos personales.

ARTÍCULO DÉCIMO. ARTICULACIÓN CON LAS OPCIONES DE GRADO Y LAS PRÁCTICAS.

En coherencia con la impronta emprendedora institucional, la Institución reconoce el emprendimiento como modalidad de opción de grado y como escenario de práctica en los programas de pregrado, en los términos que defina la reglamentación de opciones de grado y de prácticas vigente, y conforme a las siguientes disposiciones:

- **Opción de grado en la modalidad de Proyecto de Emprendimiento:** Los estudiantes de pregrado podrán optar al título mediante la modalidad de Proyecto de Emprendimiento cuando su iniciativa se encuentre vinculada formalmente a la ruta institucional de la Unidad VEAN y haya alcanzado la fase de Desarrollo y Aceleración, es decir, cuando corresponda a un emprendimiento en operación, con modelo de negocio validado y evidencias verificables de tracción, formalización o consolidación. Para su aprobación, el estudiante deberá presentar el plan de acompañamiento suscrito con el VEAN, el documento técnico del emprendimiento (modelo y plan de negocio consolidado, resultados e indicadores de operación), presentar y sustentar el proyecto ante los jurados o instancias definidas en la reglamentación de opciones de grado, contando con la certificación de etapa expedida por la Unidad VEAN.
- **Práctica en emprendimiento propio:** Los estudiantes podrán desarrollar su práctica de técnico profesional, tecnólogo y profesional en su propio emprendimiento, cuando este se encuentre como mínimo en la fase de Idea de Negocio con validación concluida, esto es, con una propuesta de valor estructurada y validada conforme a la metodología de la Unidad VEAN. En este caso, la práctica se desarrollará bajo un plan de trabajo aprobado por el programa académico, con tutoría académica del programa y mentoría de la VEAN, y con los informes de seguimiento y evaluación previstos en la reglamentación de prácticas vigente.

Parágrafo Primero. La Unidad VEAN será la instancia competente para certificar semestralmente la fase de la ruta en que se encuentra cada emprendimiento (Destellos Emprendedores, Idea de Negocio, o Desarrollo y Aceleración), con base en los criterios de

tránsito entre fases definidos en el marco de la presente Política. Dicha certificación constituye requisito habilitante para acceder a las modalidades previstas en este artículo.

Parágrafo Segundo. Las modalidades aquí previstas se registrarán, en lo dispuesto en la presente Política, por el reglamento estudiantil y la reglamentación de opciones de grado y de prácticas vigentes, incluyendo el número máximo de estudiantes por proyecto, los criterios de evaluación y los productos entregables.

Parágrafo Tercero. Los derechos de propiedad intelectual sobre los emprendimientos desarrollados como opción de grado o práctica pertenecerán a los estudiantes emprendedores, salvo los acuerdos específicos que se suscriban cuando la iniciativa derive de resultados de investigación institucional o involucre recursos, infraestructura o conocimiento protegido de la Institución, caso en el cual se aplicará la normativa institucional de propiedad intelectual y la Ley 1838 de 2017.

CAPÍTULO IV

CARACTERIZACIÓN DEL PERFIL EMPRENDEDOR

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PROCESO DE CARACTERIZACIÓN. La Institución realizará, en cada período académico, el proceso de caracterización del perfil emprendedor de los estudiantes, bajo la coordinación de la Unidad VEAN y con el apoyo de las Facultades, los Líderes de Programa y los sistemas de información institucionales. El proceso se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

- **Diseño y actualización del instrumento:** El VEAN, con concepto del Comité de Emprendimiento, definirá y actualizará el instrumento de caracterización, el cual indagará como mínimo: datos sociodemográficos, intereses y motivaciones emprendedoras, competencias emprendedoras autopercibidas, experiencia emprendedora previa o en curso, sector de interés, necesidades de acompañamiento y disposición a vincularse a la ruta institucional de emprendimiento.
- **Aplicación censo:** El instrumento se aplicará dentro de las primeras ocho (8) semanas de cada período académico a los estudiantes matriculados, de manera virtual a través de las plataformas institucionales, con una meta de cobertura progresiva definida por el Comité, priorizando en todo caso a los estudiantes de primer ingreso.
- **Análisis y clasificación:** Con base en los resultados, cada estudiante será clasificado en una de las siguientes etapas del perfil emprendedor: (1) Explorador, sin idea de negocio pero con interés o potencial emprendedor; (2) Ideación, con una idea de negocio en construcción; (3) Puesta en marcha, con un emprendimiento en operación temprana no consolidado; y (4) Consolidación, con una empresa o iniciativa en funcionamiento con potencial de crecimiento. Esta clasificación determinará la fase de la ruta VEAN a la que será orientado: Destellos Emprendedores, Idea de Negocio, o Desarrollo y Aceleración.
- **Reporte semestral:** El VEAN elaborará en cada período un informe de caracterización por programa y facultad, con análisis de evolución frente a períodos anteriores, el cual

será presentado al Comité de Emprendimiento y a la Vicerrectoría Académica, y alimentará los indicadores de la presente Política.

- **Uso de la información:** Los resultados de la caracterización orientarán la planeación semestral de la oferta de formación y acompañamiento, la focalización de convocatorias y la articulación curricular con los programas académicos, y servirán de insumo para los procesos de autoevaluación, registro calificado y acreditación.

Parágrafo Único. La participación de los estudiantes en el proceso de caracterización se realizará con su consentimiento informado y bajo las garantías de la normativa de protección de datos personales. La información tendrá uso exclusivamente institucional, con fines de orientación, acompañamiento y medición de impacto.

CAPÍTULO V

MODELO DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. MODELO DE GESTIÓN. La Institución Universitaria del Caribe - UNICARIBE establece un modelo de gestión para el emprendimiento orientado a garantizar la calidad, pertinencia y sostenibilidad de la ruta institucional de emprendimiento y su articulación con el modelo pedagógico y las funciones sustantivas. Este modelo se fundamenta en la integración de estructuras organizacionales, roles institucionales, procesos de toma de decisiones y mecanismos de seguimiento, que permiten planificar, implementar, evaluar y mejorar continuamente las estrategias de fomento y acompañamiento del emprendimiento. La Unidad VEAN constituye el eje operativo del ecosistema institucional de emprendimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. INSTANCIAS DE GESTIÓN. La gestión, implementación y seguimiento de la presente Política se desarrollará a través de las siguientes instancias institucionales articuladas:

INSTANCIA	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL
Vicerrectoría Académica	Orientar la Política y el proceso de emprendimiento adscrito a docencia, garantizar su articulación con el modelo educativo institucional, los microdiseños y los resultados de aprendizaje, supervisar los lineamientos aprobados y presidir el Comité de Emprendimiento.
Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Articular el emprendimiento con la investigación, la innovación, la extensión y la proyección social; canalizar resultados de investigación hacia la ruta de emprendimiento y apoyar los procesos de creación de empresas de base tecnológica y <i>spin-offs</i> .
Unidad de Emprendimiento VEAN	Coordinar operativamente, desde el proceso de docencia, la ruta institucional de emprendimiento, liderar el proceso semestral de caracterización del perfil emprendedor, ejecutar las fases de acompañamiento y aceleración, gestionar alianzas y consolidar los indicadores de la Política.

Decanaturas	Supervisar la implementación de la Política en sus facultades, garantizar la transversalidad curricular del emprendimiento y articular los proyectos integradores y trabajos de grado con la ruta VEAN.
Profesores con funciones de Líderes de Programa	Coordinar la incorporación del componente emprendedor en los planes de estudio, promover la participación estudiantil en la caracterización y en la ruta de acompañamiento, y hacer seguimiento al desempeño de sus estudiantes en las asignaturas correspondientes.
Consejo de facultad CAEC	Evaluar, orientar y conceptualizar sobre estrategias, proyectos y lineamientos relacionados con el emprendimiento. Instancia consultiva y de coordinación entre áreas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. La Vicerrectoría Académica, en coordinación con la Unidad VEAN y con el apoyo de la Decanatura de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, establecerá el seguimiento periódico de los indicadores de la Política, los cuales permitirán medir el impacto del emprendimiento institucional en su operativización, conforme a las dimensiones del modelo de evaluación institucional. Los siguientes indicadores han sido determinados para medir el cumplimiento de la Política:

Dimensión Estratégica	Indicador Clave	Descripción
Cultura y formación emprendedora	Transversalidad curricular	Porcentaje de programas académicos con componentes explícitos de formación emprendedora en su plan de estudios y microdiseños.
	Estudiantes en formación emprendedora	Porcentaje de estudiantes que participan por período en asignaturas, talleres y actividades de cultura emprendedora (fase Destellos Emprendedores).
	Eventos de cultura emprendedora	Número de ferias, concursos, hackatones y encuentros de emprendimiento realizados por período y número de participantes.
Caracterización del perfil emprendedor	Cobertura de caracterización	Porcentaje de estudiantes matriculados caracterizados semestralmente respecto del total de la matrícula.
	Evolución del perfil emprendedor	Variación semestral de la distribución de estudiantes por etapa del perfil

		(Explorador, Ideación, Desarrollo, Consolidación).
Acompañamiento y aceleración	Ideas de negocio acompañadas	Número de ideas de negocio estructuradas y validadas en la fase Idea de Negocio por período académico.
	Emprendimientos en aceleración	Número de emprendimientos vinculados a la fase Desarrollo y Aceleración por período académico.
	Tasa de tránsito entre fases	Porcentaje de emprendedores que avanzan de una fase a la siguiente de la ruta VEAN en cada vigencia.
Creación y consolidación empresarial	Empresas creadas y formalizadas	Número de empresas creadas y/o formalizadas por estudiantes, egresados y beneficiarios de la ruta institucional por vigencia.
	Emprendimientos de base tecnológica y <i>spin-offs</i>	Número de emprendimientos de base tecnológica y empresas tipo <i>spin-off</i> derivadas de resultados de investigación institucional.
	Alianzas activas	Número de convenios y alianzas vigentes con actores del ecosistema de emprendimiento.
Ecosistema y financiación	Recursos gestionados	Monto de recursos de financiación y cofinanciación gestionados por los emprendedores institucionales en convocatorias y fondos del ecosistema.
	Empleos generados	Número de empleos directos generados por los emprendimientos acompañados.
Impacto territorial e inclusión	Emprendimiento inclusivo	Porcentaje de emprendimientos acompañados liderados por mujeres, jóvenes rurales, grupos étnicos o población vulnerable, y número de iniciativas en Centros Tutoriales y Lugares de Desarrollo.
	Egresados emprendedores	Porcentaje de egresados que reportan el emprendimiento como su actividad principal o complementaria.

Parágrafo Primero. Los indicadores contarán con ficha técnica, línea base, meta y responsable, serán consolidados semestralmente por la Unidad VEAN, presentados al Comité de Emprendimiento y articulados con el sistema institucional de indicadores y los procesos de autoevaluación con fines de registro calificado y acreditación.

Parágrafo Segundo. La Unidad VEAN actuará como articuladora técnica entre las áreas académicas, de investigación, de extensión y administrativas de la Institución, y será responsable de garantizar que en el Consejo de Facultad CAEC se desarrollen, como instancia consultiva y de coordinación interáreas, las funciones de orientar y conceptuar sobre las estrategias, los proyectos y los lineamientos relacionados con el emprendimiento institucional, incluyendo los resultados de la caracterización semestral del perfil emprendedor, los criterios de tránsito entre las fases de la ruta VEAN y de certificación de etapa, los resultados de los indicadores de la Política, y las propuestas de alianzas y convenios del ecosistema de emprendimiento.

Para tal efecto, la Unidad VEAN podrá crear subcomités o mesas técnicas de carácter temporal para el análisis de temas específicos, cuyos resultados serán presentados al Consejo de Facultad para su revisión y aprobación.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. OBLIGATORIEDAD. La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias, unidades académicas y miembros de la comunidad universitaria de UNICARIBE que participen en procesos de fomento, formación y acompañamiento del emprendimiento. Ninguna acción, programa o proyecto relacionado con el emprendimiento institucional podrá ejecutarse en contravía de sus principios y lineamientos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. IMPLEMENTACIÓN. La Vicerrectoría Académica, en coordinación con la Unidad VEAN, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, las decanaturas y los líderes de programa, Aseguramiento de la Calidad y las demás dependencias pertinentes, será responsable de liderar la implementación progresiva de la Política.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN. La Institución garantizará la socialización y apropiación de la presente Política mediante estrategias de divulgación, jornadas de formación, talleres de inducción y materiales didácticos dirigidos a toda la comunidad académica y a los aliados del ecosistema, asegurando que sus principios y lineamientos sean conocidos y apropiados por todos los actores institucionales.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. La presente Política será revisada y actualizada cada tres (3) años, o cuando las disposiciones normativas, las dinámicas del ecosistema de emprendimiento o las necesidades institucionales así lo requieran. Las propuestas de modificación serán presentadas por la Vicerrectoría Académica, conceptuadas por el Consejo Académico y aprobadas por el Consejo Directivo. Asimismo, se presentará

semestralmente un informe de seguimiento sobre los avances, resultados e impactos derivados de su implementación.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. PRESUPUESTO. Las distintas estrategias, iniciativas, programas, proyectos que se generen de la presente política se le asignarán los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios de acuerdo con los principios institucionales de transparencia, oportunidad, equidad y calidad de acuerdo con el presupuesto institucional por cada vigencia aprobada por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. DEROGATORIAS. La presente Política reemplaza y deroga todas las disposiciones o lineamientos anteriores relacionados con el emprendimiento en UNICARIBE que se opongan o sean incompatibles con lo aquí establecido. El modelo de la Unidad VEAN aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 07 de 2020 se entenderá incorporado y actualizado en el marco de la presente Política.

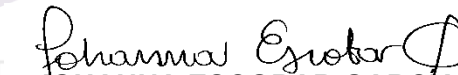
ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO VIGENCIA. La presente Política rige a partir de la fecha de su aprobación.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. REGLAMENTACIÓN. Autorícese a la Rectoría para reglamentar, en el marco de sus competencias, los procesos, lineamientos y procedimientos necesarios para su adecuada implementación y ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.


ANA MARIA NATES RODRÍGUEZ
Presidente


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria